



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 23 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00194-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR-EBA-EBE –
COORDINADORAS DE PRONOEI DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°07

Presente:

ASUNTO : (a) Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y propuesta de tres (03) Personas de Apoyo para la recepción del material educativo en el periodo vacacional.
(b) Llegada de materiales educativos - Dotación 2024 a las II.EE.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°00017-2022-MINEDU/VMGPDIGERE
Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU

Me dirijo a usted, en atención a las normas y documentos de la referencia, que disponen la conformación de la comisión de "Gestión de las Condiciones Operativas" y elegir a 03 Personas de Apoyo; esto último, en el marco de la distribución de los materiales educativos correspondientes a la Dotación 2024, dispuesto por el Ministerio de Educación.

Al respecto, es necesario brindarle las siguientes precisiones:

- i. Según el numeral 5.5.1 de la precitada resolución, el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año.
- ii. Que, el comité por conformar gestiona las prácticas vinculadas al Compromiso de Gestión Escolar 3, tales como:
 - La matrícula
 - La asistencia de estudiantes y del personal de la I.E.,
 - El mantenimiento del local escolar,
 - El inventario y la distribución de materiales y recursos educativos
- iii. Con respecto al proceso de distribución de materiales educativos para la dotación 2024, las disposiciones emitidas por el MINEDU, establecen que, en caso, la I.E. cuente con el Director encargado, a punto de cesar (el presente año o en el periodo vacacional) o que haya solicitado (solicite) licencia; dicho Director podrá considerar a 03 personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para la recepción del material educativo en el periodo vacacional.

Por consiguiente, se les solicita bajo responsabilidad funcional, conformar el "Comité Gestión de Condiciones Operativas" en los plazos señalados y la elección de 03 Personas de Apoyo; acciones que serán reportadas con un oficio formal por mesa de partes virtual de la UGEL 07 desde el 01 hasta el 15 de noviembre del 2023. Si tiene alguna duda, me puede llamar a la especialista de materiales educativos de la UGEL 07 al celular 989613756.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023 y con MEMORANDUM N°00206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

EXPEDIENTE: ASGESE2023-INT-0389327 CLAVE: 9167BF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JPJA/JI-(g) ASGESE
SVA/ESP-ASGESE
LATC/SECRET-ASGESE
23-10-2023

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ASGESE2023-INT-0389327 CLAVE: 9167BF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

